

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS
SECRETARÍA

Manizales, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el numeral 5 del artículo 277 del CPACA, se informa a toda la comunidad en general que, el Tribunal Administrativo de Caldas admitió el medio control de **NULIDAD ELECTORAL** con radicado **17001-23-33-000-2023-00113-00**, instaurado por el señor **SERGIO VENAVIDES ESCOBAR** contra la **UNIVERSIDAD DE CALDAS Y MIGUEL ANTONIO SUÁREZ ARAMÉNDIZ**.

La parte actora pretende la nulidad de la elección de Miguel Antonio Suárez Araméndiz como director del Programa de Historia en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Caldas.

Como consecuencia de lo anterior, solicita la nulidad de la Resolución nro. 0820 del 29 de mayo de 2023 expedida por la Rectoría de la Universidad de Caldas “Por la cual se hace una designación en la Dirección del Programa de Historia en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales”.

Igualmente, requiere que se ordene a la Universidad de Caldas practicar una nueva convocatoria en los términos del Artículo 79° del Acuerdo No. 049 de 2018 para elegir y posteriormente designar nuevo director del Programa de Historia de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Cordialmente,

VILMA PATRICIA RODRÍGUEZ CARDENAS
Secretaria